



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0401-R-2018
PIURA, 07 de marzo de 2018

VISTO

El Expediente N° 0194-5402-18-1 de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la **Mg. Marisol Fuente de Curay**, Jefa de la Oficina de Control Presupuestario de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, Resolución Rectoral N° 0314-R-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, se resolvió: Artículo Único.- Modificar, el segundo considerando de la Resolución Rectoral N° 1281-R-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016, a fin de consignar la certificación presupuestaria de acuerdo a lo siguiente:

“Sección funcional 0034, certificado 0045, secuencia 014, genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, partida 2.1.1.1.2.99 por S/. 4,600.00, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partida 2.3.2.7.11.99 S/. 6,800.00, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, concepto: Certificar gastos por asignación económica para personal administrativo y personal obrero de la parcela de San Lorenzo y Miraflores por campaña agrícola 2015 y 2016”.

Asimismo, el artículo 1° respecto al monto y campaña a cancelar, quedando redactada como sigue:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele en vía de regularización, la asignación económica a favor del personal administrativo y obrero de la Parcela de Miraflores y San Lorenzo – Campañas Agrícolas 2015 y 2016; por el monto de cinco mil seiscientos con 00/100 (S/ 5,600.00) cada una, ascendente a un monto total de once mil doscientos con 00/100 soles (S/. 11,200.00); anexas a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia”;

Que, con Oficio N° 019-OCP-OCEP-UNP-18 de fecha 26 de febrero de 2018, la Jefa de la Oficina de Control Presupuestario, solicita la modificación de la cobertura presupuestal, debido a que al personal obrero, siendo personal nombrado, se le está considerando en la partida 2.3.2.7.11.99 que es para pago de servicios, siendo la partida correcta 2.1.1.1.2.99;

Que, mediante Informe N° 066-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 05 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto-OCP, otorgan cobertura presupuestal en la sección funcional 0034, certificado 0045, secuencia 014, genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, partida 2.1.1.1.2.99, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles);

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0314-R-2018 de fecha 20 de febrero, relacionada al pago a favor del personal administrativo y obrero de la Parcela de Miraflores y San Lorenzo – Campañas Agrícolas 2015 y 2016, por el monto de cinco mil seiscientos con 00/100 (S/ 5,600.00) cada una, ascendente a un monto total de once mil doscientos con 00/100 soles (S/. 11,200.00); en lo que respecta a la partida a ser afectada, siendo la **2.1.1.1.2.99** y no la partida 2.3.2.7.11.99 la cual se consignó de conformidad a la Certificación Presupuestaria N° 0298-2018-OPPTO-OCP-UNP, siendo lo correcto:

“Sección funcional 0034, certificado 0045, secuencia 014, genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, partida 2.1.1.1.2.99, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles)”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR,DGA,FA,CPA,OCEP(3),OCP,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2) // 12 copias -Stc



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL